ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

De conformidad con los principios generales de la contratación y de acuerdo a lo prescrito por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015, procede el Municipio de Valledupar a elaborar los correspondientes estudios previos que soportan el presente proceso de contratación.

Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos / Plan Anual de adquisición de Bines y Servicios:	*INVERSION 25-2.3.45.01.1000.05.004.2.02.009.01-342 (BPIN 2022200010106 Y (BPIM 229200010106)*
Fecha de elaboración del estudio previo:	*31/03/2022*
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	*ARTURO CALDERON RIVADENEIRA - SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.*
Dependencia solicitante:	*SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.*
Tipo de Contrato:	*SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA*

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CONTRATAR.

Son fines esenciales del Estado: “Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales, del Estado y de los particulares”.

De igual manera, en virtud del artículo 311 de la Constitución Nacional, menciona que al municipio como entidad fundamental de la división político Administrativo del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución.

Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno, los planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la constitución y la ley.

El Municipio de Valledupar presenta situaciones complejas, los grupos poblacionales se encuentran afectados por diferentes problemáticas que vienen padeciendo de vigencias anteriores y que ha frenado el progreso y desarrollo socioeconómico del Municipio.

La vida y seguridad ciudadana se constituye en uno de los aspectos que incide sensiblemente en la calidad de vida de los habitantes, la humanidad está atravesando uno de los momentos más críticos de la historia, algo sin precedentes como lo es la emergencia por la pandemia, particularmente en una ciudad como Valledupar, tomando en cuenta los factores de riesgo para la vida, integridad y bienes de las personas, así como la percepción de seguridad de los ciudadanos frente a esta emergencia.

La inseguridad no debe asumirse sólo como la ocurrencia de un determinado delito en un lugar específico. Si bien es evidente que algunos ciudadanos sienten miedo porque han tenido que vivir personalmente un hecho delictivo o violento, o porque a familiares o amigos les ha

tocado enfrentar una experiencia de este tipo, es necesario considerar que éste no es el único factor que da la sensación de que las ciudades.

La inseguridad es también el temor latente del ciudadano, originado, por ejemplo, en la sensación que le produce tanto la impunidad ante el delito, como la falta de solidaridad de la población para combatirlo. Igualmente, es la sensación de intranquilidad que producen lugares en donde el desaseo, la falta y el deterioro del espacio público, el ruido, la indigencia, la agresión verbal y el crimen, se conjugan como si nada ni nadie pudiera poner fin a su existencia.

El alto índice de desempleo, la pobreza generalizada y alto costo de la vida en la ciudad han conducido al incremento de medios ilegales de transporte en la ciudad como lo es el mototaxismo, aceptada como una fuente de generación de ingresos por los habitantes, pero que a su vez, ha generado problemas de convivencia y seguridad ciudadana ya que este medio de transporte presenta una alta incidencia en las lesiones y muertes en accidentes de tránsito, robos a personas y a establecimientos comerciales, y asesinatos.

Además, el Municipio de Valledupar por su ubicación geográfica genera problemas de orden público, ya que es un punto de paso obligado que debe hacer la población civil para poder llegar a los destinos que se encuentran en el norte del país, debido a esto los organismos de seguridad como servidores públicos en representación del estado y la seguridad de la nación, deben velar por la tranquilidad y bienestar de las personas en las zonas tanto urbana como rural del municipio de Valledupar.

La jurisdicción que comprende el municipio de Valledupar presenta una problemática delictiva que gira en torno a fenómenos criminales que perturban la seguridad y convivencia ciudadana, en especial, los delitos que afectan la vida e integridad personal, el abigeato y el patrimonio económico. Por otra parte, la salvaguarda de los lugares turísticos del municipio es de gran prioridad para que la comunidad propia y visitante se sienta segura.

La cantidad de delincuentes sobrepasa el de policías y su accionar es constante y osado, este déficit impide desde luego presencia oportuna y segura para los habitantes y menoscaba la gestión y respaldo de las autoridades a la comunidad. Si aparte de esto, existen otras carencias, es muy difícil que la fuerza pública de cualquier localidad pueda cumplir efectivamente su misión.

La inseguridad en Valledupar requiere urgentemente la atención de las autoridades. Se deben adoptar medidas para contrarrestar este fenómeno que afecta a toda la comunidad, hay que tomar los correctivos necesarios para ponerle fin a la delincuencia común y organizada en la ciudad.

Adicionalmente, el municipio de Valledupar cuenta con un gran número de actividades culturales y religiosas que se desarrollan en el transcurso del año dando cumplimiento al calendario de eventos Municipal. Para el desarrollo de cada evento, es necesario garantizar aún más la seguridad de los ciudadanos.

Por lo anterior y por razones de seguridad, la institución apunta a hacer presencia en toda la jurisdicción del municipio de Valledupar, actuar donde exista el delito y propinar golpes estratégicos al crimen y al terrorismo, bajo principios de eficacia, celeridad, economía, oportunidad y transparencia. Para lo cual, las instituciones deben contar con todo lo necesario para seguir trabajando de manera rápida, oportuna, eficiente y eficaz a fin de brindar la mayor

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

seguridad a la comunidad de esta jurisdicción y de igual manera reaccionar inmediatamente a cualquier eventualidad que se presente.

Por lo anterior, para implementar estrategias y operativos importantes para poder prevenir y controlar los delitos que se puedan presentar, se hace necesario brindar el apoyo logístico a la fuerza pública para el mejoramiento de la seguridad en el marco de la emergencia por el Covid-19 en el municipio de Valledupar.

El Municipio de Valledupar, es consciente de brindar colaboración a los organismos de seguridad del estado y de contribuir en el buen cumplimiento de sus funciones, con lo cual se busca el aprovechamiento óptimo de los recursos y brindar la seguridad necesaria en todo el Municipio de Valledupar, frente a acciones de orden público que se requieran ante hechos que puedan afectar la vida e integridad de la población.

Se beneficiarán los 532.956 habitantes de las zonas urbana y rural del municipio de Valledupar, con el fortalecimiento de los procesos operativos, y de los mecanismos de vigilancia y control; con el desarrollo de operaciones militares sostenidas y misiones tácticas en el municipio de Valledupar.

La población objetivo del proyecto es:

- funcionarios de la Unidad Nacional para la Protección para implementar estrategias y operativos

Las acciones ejecutadas en este proyecto van encaminadas a fortalecer la seguridad del municipio de Valledupar, en la lucha decidida de la fuerza pública en contra el delito, bajo la consigna de excelentes resultados.

El objetivo es recuperar la confianza de la ciudadanía en las instituciones del Estado, mejorando la seguridad y convivencia ciudadana y el orden público, a través de acciones que permitan actuar oportunamente ante todo tipo de conductas violentas, propiciando la resolución pacífica de conflictos. -

021

INSERCIÓN DEL PROYECTO EN EL PLAN DE DESARROLLO “VALLEDUPAR EN ORDEN”

El proyecto se encuentra contemplado dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 “VALLEDUPAR EN ORDEN” bajo el código BPIN 2022200010106 Y BPIM 229200010106 PRIORIZADO EN EL DECIMO PRIMERO del 28 de marzo de 2022

- ✓ **LINEAS ESTRATEGICA:** Se encuentra contemplado dentro del Plan de Desarrollo Municipal “Valledupar en Orden 2020 – 2023” en la LINEA ESTRATEGIA: No.4. Vamos por el orden social y administrativo, PROGRAMA: 4.1 Valledupar segura, INICIATIVA DE INVERSIÓN: Disponer de recursos y apoyo permanente para que las Fuerzas Armadas, accedan a la adquisición de equipos para mejorar su operatividad; META: Dotar a cinco (5) instituciones de seguridad e inteligencia con elementos y equipos de Comunicaciones, transporte y tecnología para mejorar su operatividad, en el cuatrienio.

LINEA ESTRATEGICA DESDE GOBIERNO: 4 EJE. Vamos Pa’lante. PROGRAMA 4.1 Valledupar segura**. META:** Dotar a cinco (5) instituciones de seguridad e inteligencia con elementos y equipos de Comunicaciones, transporte y tecnología para mejorar su operatividad, en el cuatrienio.

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

Por lo anterior, la Administración Municipal considera necesario contratar un proponente que garantice el desarrollo y cumplimiento del proceso descrito. Este proyecto se desarrollará a cabo a través de la contratación pública en el portal Secop 2 a través de la modalidad de contratación selección abreviada por subasta inversa electrónica.

Para la satisfacción de la necesidad planteada se considera necesario contratar con una persona natural y/o Jurídica para la adquisición del mobiliario y elementos tecnológicos para mejorar la atención y el servicio de personas en condición de esquemas de protección y atender el público en general en el municipio de Valledupar.

2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

ADQUISICION DE DOTACION DE MOBILIARIO Y TECNOLOGICA PARA LAS OFICINAS DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION DE LA SEDE DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR – CESAR.

2.1. Codificación UNSPSC

Los bienes objeto del contrato de suministro que se pretende celebrar, se encuentran identificados con los siguientes códigos.

CODIGO UNSPSC.	BIEN O SERVICIO
43211507	Computadores de escritorio
43212110	Impresora de múltiples funciones
40101701	Aires acondicionados
56101700	Muebles de oficina
56101703	Escritorios
56101708	Archivadores móviles
56112100	Asientos
56101519	Mesas

2.2. DETALLE Y ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Para el cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá cumplir con las especificaciones detalladas a continuación; sin perjuicio de las observaciones dadas por el supervisor del contrato:

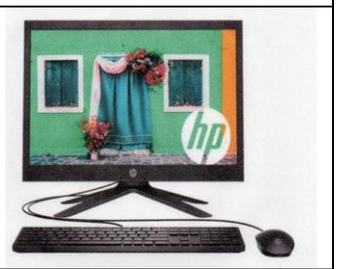
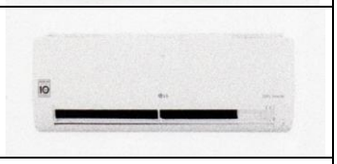
ÍTEMS	EQUIPO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**Computadores de Escritorio**	**COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO:** AIO 4-dd0000la, Procesador Pentium J5040 2.0Ghz QC, Memoria Ram 4GB, Disco duro HDD 1TB, Pantalla 23.8, sistema operativo Windows 10 Profesional.	UN	1
2	**Impresoras Multifuncional**	**Impresoras Multifuncional: Impresoras Multifuncional - (Escaneo – Imprima – Fotocopia) Impresión Láser – Cartucho Tóner:** Impresora M479fdw Multifuncional Láser Color28 ppm en negro y color, USB, Red, Wifi Impresión Dúplex: Si. Copia dúplex: Si Escáner Dúplex: SI. Copias Oficio: SI por el ADF. Hasta 4.000 pág. mes.	UN	1
3	**Aires Acondicionados**	**AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT:** Suministro e instalación de aire acondicionado Mini Split 12.000 BTU, tecnología Inverter 220v r410 (incluye 4 metros de tubería, cableado y control)	UN	1

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

4	**Escritorios con su Archivador**	**PUESTO DE TRABAJO DE 150 X 60 CMS CON ARCHIVADOR:** Superficie en RH reengruesado de 150 x 60 cms, con canto rígido termo fundido de 2mm. Bases metálicas en V2 tubo rectangular cold rolled calibre 18, platina de 2 x 1 1/2' x 3/16 con 4 perforaciones, tapón en acrílico de 3 x 1 1/2 con nivelador de 5/16 con acabados en pintura electrostática. Incluye archivador metálico 2 x 1 en lamina cold rolled (2 gavetas auxiliares y 1 gaveta tipo archivador), separadores superiores circulares de 38mm de diámetro, niveladores de altura de espigo de 3/8, cajoneras de emplasto con correderas de extensión total y cerradura de ajuste múltiple, Uniones metálicas en soldadura tipo mig y acabados metálicos en pintura electrostática epoxi poliéster, pasa cable acrílico.	UN	1
5	**Sillas Interlocutoras**	**SILLA INTERLOCUTORA:** espaldar y asiento tapizados con espuma en poliuretano de alta densidad 28. Material: polipropileno con carcaza plastico, la estructura de la tubería redonda coll roll de 1" calibre 18. Pintado en pintura electrostática. Color NEGRO	UN	1
6	**Sillas Ejecutivas apoyabrazos**	**SILLA EJECUTIVA**: plástico negro, respaldo de malla doméstica, asiento de espuma, reposabrazos fijos, mecanismo de mariposa de DOS mangos (ajuste la altura hacia arriba y hacia abajo, bloqueado en cualquier ángulo), levantamiento de gas CLASE 3 BIFMA, base de nylon de 320 mm con ruedas de nylon de 50 mm como se adjuntan	UN	1
7	**Mesa de Juntas**	**MESA DE JUNTAS DE 6 PUESTOS DE 1.80 x 1.20 MTS**: Superficie en RH reengruesado de 1,80 x 1,20 mts, en laminado decorativo de alta presión, con balance inferior y cantos enchapados en pvc rígido termo fundido de 2mm, estructura metálica.	UN	1
8	**Archivadores**	**ARCHIVADOR HORIZONTAL 3 GAVETAS**. Tres (3) Gavetas de archivo para carpeta colgante con corredera telescópica y trojas incorporadas, cada gaveta con capacidad de carga hasta de 100 kg. Las trojas para carpetas colgantes tamaño carta u oficio según se requiera. Sistema Outlook de seguridad para evitar que más de una gaveta se abra simultáneamente y de ahí prevenir volcaduras. Estructura metálica en acero cold rolled calibre 20. Alto:105cm Ancho:90cm Fondo:51 Color:Gris Pintura Electrostática en polvo.	UN	1
9	**Armarios Papeleros**	**ARMARIO PAPELERO (FOLDERAMA)**. Folderama Gris con medidas de 1,80*1,00*0,40, Cuatro Entrepaños, Tornillería Galvanizada, Lamina Coll Rolled Pintura Electrostática al Horno en Polvo - Los entrepaños se elaboran con refuerzos de acuerdo con la medida solicitada. Alta resistencia, Fáciles de Armar. Elaboración de muebles sobre pedidos especiales. Elaboración de acuerdo a las Normas ICONTEC.	UN	1

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

Especificaciones del bien: El proponente y el contratista debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los presentes estudios previos, el pliego de condiciones y la Ficha Técnica del proceso de selección.

ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FICHA TECNICA	IMAGEN
EQUIPOS COMPUTO	8	**Computadores de Escritorio**	**COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO:** AIO 4-dd0000la, Procesador Pentium J5040 2.0Ghz QC, Memoria Ram 4GB, Disco duro HDD 1TB, Pantalla 23.8, sistema operativo Windows 10 Profesional.	
EQUIPOS COMPUTO	2	**Impresoras Multifuncional**	**Impresoras Multifuncional: Impresoras Multifuncional - (Escaneo – Imprima – Fotocopia) Impresión Láser – Cartucho Tóner:** Impresora M479fdw Multifuncional Láser Color28 ppm en negro y color, USB, Red, Wifi Impresión Dúplex: Si. Copia dúplex: Si Escáner Dúplex: SI. Copias Oficio: SI por el ADF. Hasta 4.000 pág. mes.	
MOBILIARIO OFICINA	5	**Aires Acondicionados**	**AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT:** Suministro e instalación de aire acondicionado Mini Split 12.000 BTU, tecnología Inverter 220v r410 (incluye 4 metros de tubería, cableado y control)	
MOBILIARIO OFICINA	7	**Escritorios con su Archivador**	**PUESTO DE TRABAJO DE 150 X 60 CMS CON ARCHIVADOR:** Superficie en RH reengruesado de 150 x 60 cms, con canto rígido termo fundido de 2mm. Bases metálicas en V2 tubo rectangular cold rolled calibre 18, platina de 2 x 1 1/2' x 3/16 con 4 perforaciones, tapón en acrílico de 3 x 1 1/2 con nivelador de 5/16 con acabados en pintura electrostática. Incluye archivador metálico 2 x 1 en lamina cold rolled (2 gavetas auxiliares y 1 gaveta tipo archivador), separadores superiores circulares de 38mm de diámetro, niveladores de altura de espigo de 3/8, cajoneras de emplasto con correderas de extensión total y cerradura de ajuste múltiple, Uniones metálicas en soldadura tipo mig y acabados metálicos en pintura electrostática epoxi poliéster, pasa cable acrílico.	
MOBILIARIO OFICINA	5	**Sillas Interlocutoras**	**SILLA INTERLOCUTORA:** espaldar y asiento tapizados con espuma en poliuretano de alta densidad 28. Material: polipropileno con carcaza plastico, la estructura de la tubería redonda coll roll de 1" calibre 18. Pintado en pintura electrostática. Color NEGRO	

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

MOBILIARIO OFICINA	6	**Sillas Ejecutivas apoyabrazos**	**SILLA EJECUTIVA**: plástico negro, respaldo de malla doméstica, asiento de espuma, reposabrazos fijos, mecanismo de mariposa de DOS mangos (ajuste la altura hacia arriba y hacia abajo, bloqueado en cualquier ángulo), levantamiento de gas CLASE 3 BIFMA, base de nylon de 320 mm con ruedas de nylon de 50 mm como se adjuntan	
MOBILIARIO OFICINA	1	**Mesa de Juntas**	**MESA DE JUNTAS DE 6 PUESTOS DE 1.80 x 1.20 MTS**: Superficie en RH reengruesado de 1,80 x 1,20 mts, en laminado decorativo de alta presión, con balance inferior y cantos enchapados en pvc rígido termo fundido de 2mm, estructura metálica.	
MOBILIARIO OFICINA	1	**Archivadores**	**ARCHIVADOR HORIZONTAL 3 GAVETAS**. Tres (3) Gavetas de archivo para carpeta colgante con corredera telescópica y trojas incorporadas, cada gaveta con capacidad de carga hasta de 100 kg. Las trojas para carpetas colgantes tamaño carta u oficio según se requiera. Sistema Outlook de seguridad para evitar que más de una gaveta se abra simultáneamente y de ahí prevenir volcaduras. Estructura metálica en acero cold rolled calibre 20. Alto:105cm Ancho:90cm Fondo:51 Color:Gris Pintura Electrostática en polvo.	
MOBILIARIO OFICINA	1	**Armarios Papeleros**	**ARMARIO PAPELERO (FOLDERAMA)**. Folderama Gris con medidas de 1,80*1,00*0,40, Cuatro Entrepaños, Tornillería Galvanizada, Lamina Coll Rolled Pintura Electrostática al Horno en Polvo - Los entrepaños se elaboran con refuerzos de acuerdo con la medida solicitada. Alta resistencia, Fáciles de Armar. Elaboración de muebles sobre pedidos especiales. Elaboración de acuerdo a las Normas ICONTEC.	

NOTA: LAS IMÁGENES SON DE REFERENCIA, LAS MARCAS QUE SE LOGRAN APRECIAR EN LAS IMÁGENES NO SON EXIGIDAS POR LA ENTIDAD, SIN EMBARGO, LOS EQUIPOS A SUMINISTRAR DEBEN SER DE MARCAS RECONOCIDAS.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

Son obligaciones del contratante las siguientes:

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

1. Suministrar la información veraz y oportuna requerida para la realización de la entrega de la dotación contratada.
2. Realizar las actividades acordadas con el contratista de los plazos establecidos.
3. Cumplir con los pagos que se deriven del contrato.
4. Verificar que lo documentos enviados, corresponda a lo registrado por el contratista.
5. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
6. Velar por la correcta ejecución del objeto a desarrollarse a través del Supervisor quien será el conducto regular entre EL CONTRATISTA y la entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo.
7. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar).
8. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
9. Verificar que se estén adoptando las normas concedidas en la resolución sobre los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
10. Verificar que el contratista cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de las actividades, realizadas durante la ejecución del contrato.
11. Designar al supervisor del contrato mediante Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones de EL CONTRATISTA frente al MUNICIPIO serán las siguientes:

Obligaciones Específicas:

El contratista durante la ejecución del contrato deberá:

1. Desarrollar y ejecutar el objeto del contrato cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en los presentes estudios previos, el pliego de condiciones y los ofrecimientos hechos en su propuesta.
2. Hacer entrega del ítem 2.2, de este estudio previo**,** la dotación del mobiliario y sus respectivos elementos tecnológicos nuevos con sus respectivas especificaciones y en perfecto estado,
3. Efectuar la entrega dentro del tiempo señalado en el contrato y en el lugar acordado.
4. Presentar a la supervisión los soportes que demuestren el cumplimiento del objeto contratado.
5. Utilizar los logos institucionales en los productos de apoyo que se presenten a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Valledupar.
6. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de aportes parafiscales y de seguridad integral, en los términos de la Ley, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
7. Al momento de presentar la oferta deberán presentar fotografías reales de los bienes requeridos por esta entidad, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en la ficha técnica. So pena de Rechazo de la Oferta.
8. Hacer la entrega de los bienes y/o elementos acordes a las especificaciones de los bienes descritos en el presente estudio previo.
9. Cumplir con todas las especificaciones técnicas ofrecidas en la propuesta.
10. Mantener los precios establecidos en la oferta económica.
11. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Municipio de Valledupar por medio del Supervisor.

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

12. Constituir las garantías que el Municipio le exija para la ejecución del contrato y mantenerlas vigentes durante su plazo y hasta su liquidación.
13. Adoptar y adaptar las normas concedidas en la resolución N° 00666 del 24 de abril del 2020.
14. Capacitar al personal contratista vinculados por contrato, sobre las medidas establecidas en la resolución N° 000666 del 24 de abril del 2020.
15. Aplicar en la ejecución del contrato todos los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta.
17. Pagar las multas que el Municipio le imponga para conminarlo a cumplir sus obligaciones, al igual que la cláusula penal pecuniaria por incumplimiento del contrato, cuando haya lugar a ello.
18. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
19. Acreditar y mantener al día el pago de sus aportes al sistema de seguridad social.
20. Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: la firma del contrato, pago de impuestos departamental y municipal que demande el contrato.
21. Las demás actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato, y que garanticen la adecuada prestación del servicio contratado.
22. Todas las demás obligaciones que surjan de la naturaleza del objeto del contrato y todos los demás documentos que hagan parte integrante de éste.

GENERALES.

1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos constitutivos del mismo.
2. El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad con las finalidades y los principios de economía y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en el presente contrato.
3. Dar a conocer al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. EL CONTRATISTA debe constituir en favor del Municipio de Valledupar, una garantía para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en el Título III de las Disposiciones Especiales del Decreto Nacional 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse conforme a la fecha del cronograma en el SECOP II, siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por el Municipio, la garantía deberá cubrir los amparos señalados en los estudios previos y el pliego de condiciones.
5. Cumplir con los aportes parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con lo ordenado por el Decreto 562 de 1990, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

6. Presentar informe al Supervisor(a) del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago (si aplica).
7. Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución, avalado por el Supervisor(a) del acto contractual (si aplica).
8. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
10. Presentar mensualmente la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago.
11. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al Municipio de Valledupar. Para todos los efectos legales, presupuéstales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA.
12. El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al municipio de Valledupar o a terceros.
13. Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
15. Realizar y reportar el cargue a la plataforma del SECOP II el pago de los impuestos requeridos por el Municipio de Valledupar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes.
16. Realizar el cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de actividades, realizadas durante la ejecución del contrato.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Valledupar.

4.1 DOMICILIO CONTRACTUAL.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual es el Municipio de Valledupar en el Departamento del Cesar.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir de realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II) y aprobación de las garantías hasta agotarse el monto contenido en el Registro Presupuestal correspondiente; en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

5.1 VIGENCIA CONTRACTUAL.

La vigencia del contrato se contará desde el perfeccionamiento y hasta la liquidación de este.

6. SUPERVISIÓN.

La supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por la **SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR,** quien haga sus veces, o a quien esta designe para el efecto; esta Supervisión estará encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que señala la Ley y el Manual de contratación del municipio, así como el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, y tendrá a su cargo:

- Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato.
- Realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II).
- Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total del contrato. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral.
- Elaborar informes de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago respectivo.
- Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo.
- Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en la plataforma de información (SECOP II,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contrato y la actividad contractual a su cargo.
- Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar).
- Verificar que se esté adoptando las normas concedidas en la resolución Sobre los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Las demás inherentes a la función desempeñada.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR.

Se pretende celebrar un **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, el cual se encuentra definido el artículo 1849 del Código Civil Colombiano, en los siguientes términos:

CÓDIGO CIVIL COLOMBIANO
TITULO XXIII.
DE LA COMPRAVENTA

ARTICULO 1849. <CONCEPTO DE COMPRAVENTA>. La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio.

La adjudicación del presente proceso de selección será TOTAL. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta de manera TOTAL. No se aceptarán propuestas

parciales y en caso de que se presenten, serán rechazadas. Así mismo, no se aceptarán propuestas alternativas; de presentarse ese tipo de ofertas no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará, aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la convocatoria pública del proceso de selección.

7.1. LIQUIDACION.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993,, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007,, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los términos establecidos en los pliegos de condiciones o su equivalente, o dentro del que acuerden las partes para el efecto, de no existir tal término, la liquidación se hará dentro de los cuatro meses de expiración a los términos previstos para la ejecución del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordena la terminación, o a la fecha del acuerdo que lo disponga, si el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad o las partes no llegaren a ningún acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar unilateralmente dentro de los dos meses siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento administrativo y de los contencioso administrativo, si vencido el plazo anteriormente establecido y no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que refieren los inciso anteriores de mutuo acuerdo o unilateralmente sin perjuicio del artículo 141 del CPACA.

8. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

El contratista será seleccionado a través de la modalidad de selección abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con lo establecido en el Literal A, numeral 2, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.1.2.1.2.2; 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015[1].

Por otro lado, es necesario mencionar la aplicación o no del artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que señala:

"***Utilización del Acuerdo Marco de Precios***. *Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada".*

El Municipio de Valledupar, verificó previamente en la página de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Tienda Virtual si existía o no acuerdo marco de precios para la **"ADQUISICION DE DOTACION DE MOBILIARIO Y TECNOLOGICA PARA LAS OFICINAS DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION DE LA SEDE DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR – CESAR"**, sin que figure la existencia de acuerdo marco para tal fin.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 310 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015., que establece: "Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el

[1] Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

valor de la comisión y de las garantías", la entidad realizó una comparación de los procesos de Subasta y Bolsa de Productos, describiendo sus principales características y ventajas, con lo cual se concluye que la modalidad pertinente para satisfacer la presente necesidad es la selección abreviada por subasta inversa.

8.1.1. SELECCIÓN ABREVIADA

Que la Ley 1150 de 2007, en el Literal A, numeral 2, articulo 2, establece:

"…La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

(…)

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

Es menester señalar, que el proceso de selección del futuro contratista, para el presente proceso de selección se realizará a través de la modalidad de subasta inversa presencial, acorde con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.2.2; 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del decreto 1082 de 2015, los cuales establecen:

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. *Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.

***Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa**. La entidad estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los lances con el oferente que los presenta.*

***Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación.** La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances. La entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo. En el acto de adjudicación, la entidad estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos.*

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del presupuesto oficial asciende a la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($83.305.000). IVA INCLUIDO** de conformidad con el estudio de mercado plasmado en el proyecto, que hace parte de este documento. Se contratará a monto agotable por valores unitarios.

9.1. ESTUDIO DEL SECTOR (SE REALIZARÁ POR EL EQUIPO DE APOYO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE ACUAERDO CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 2.2.9, INCISO 3, y 4 DEL MANUAL DE CONTRATACION DE ESTA ENTIDAD; ADOPTADO MEDIANTE DECRETO No 000239 DEL 31 DE JULIO DE 2014)

En cumplimento de lo dispuesto en el capítulo VI, artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, se procede a la realización del análisis del sector en el cual se anexa al presente estudio previo haciéndolo parte integral del mismo. (Ver Análisis del Sector).

Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales

Artículo 2.2.1.1.1.6.1. *Deber de análisis de las entidades estatales.*

La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

Artículo 16. Determinación de los requisitos habilitantes.

La entidad estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el riesgo del proceso de contratación; (b) el valor del contrato objeto del proceso de contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.

Se adjunta al expediente contractual contentivo de los estudios previos y dando aplicación a los principios de economía y transparencia que rigen la contratación pública en Colombia, se tomará y tendrá en cuenta el estudio de sector económico elaborado por la entidad para el presente sector.

9.2. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor estimado del presupuesto oficial asciende a la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($83.305.000). IVA INCLUIDO** de conformidad con el estudio de mercado plasmado en el proyecto, que hace parte de este documento. Se contratará a monto agotable por valores unitarios.

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, el Municipio de Valledupar procede a indicar la forma como estos fueron calculados así como sus respectivos soportes: Para la determinación del valor aproximado de los bienes a contratar, se tuvo en cuenta primero que todo el presupuesto aprobado en el proyecto priorizado y viabilizado el cual asciende a la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($83.305.000) IVA INCLUIDO,** presupuesto que se obtuvo en estudio de mercado realizado durante la estructuración del proyecto y que fue el resultado de cotizar con empresas de reconocida idoneidad y experiencia en esta clase bienes y de servicios, las cuales fueron informadas que debían cotizar de acuerdo con los requerimientos de la entidad, atendiendo a las especiales circunstancias de ejecución del proyecto.

Las cotizaciones realizadas arrojaron diferentes valores, de los cuales se obtuvo un valor promedio el mercado, el cual se obtuvo de una valoración matemática de las tres cotizaciones obtenidas en el mercado. El valor para contratar se encuentra en el presupuesto oficial de la vigencia fiscal 2022, deducidos de los rubros antes enunciados.

9.3 ESTUDIO DE MERCADO.

Para estimar el valor del contrato que se pretende celebrar por parte del municipio de Valledupar, la sectorial, como ya se adujo, realizó un ESTUDIO MERCADO con base en cotizaciones, presentadas por empresas que tienen dentro del giro ordinario de su objeto social los bienes y servicios requeridos, así mismo, se tuvo en cuenta la utilidad razonable del contratista, la carga impositiva del Municipio.

ESTUDIO DE MERCADO				
ITEM	**DESCRICIÓN Y/O CONCEPTO**	**COTIZACIÓN I**	**COTIZACIÓN II**	**MINÍMA**
		SISTEMAS INTELIGENTES	**SILLAS & ESTILO**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**
1	**COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO:** AIO 4-dd0000la, Procesador Pentium J5040 2.0Ghz QC, Memoria Ram 4GB, Disco duro HDD 1TB, Pantalla 23.8, sistema operativo Windows 10 Profesional.	**$ 3.249.999**	**$ 3.300.000**	**$ 3.249.999**
2	**Impresoras Multifuncional: Impresoras Multifuncional - (Escaneo – Imprima – Fotocopia) Impresión Láser – Cartucho Tóner:** Impresora M479fdw Multifuncional Láser Color28 ppm en negro y color, USB, Red, Wifi Impresión Dúplex: Si. Copia dúplex: Si Escáner Dúplex: SI. Copias Oficio: SI por el ADF.Hasta 4.000 pág. mes.	**$ 5.000.000**	**$ 4.998.000**	**$ 4.998.000**
3	**AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT:** Suministro e instalación de aire acondicionado Mini Split 12.000 BTU, tecnología Inverter 220v r410 (incluye 4 metros de tubería, cableado y control)	**$ 3.335.000**	**$ 3.400.000**	**$ 3.335.000**

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

4	**PUESTO DE TRABAJO DE 150 X 60 CMS CON ARCHIVADOR:** Superficie en RH reengruesado de 150 x 60 cms, con canto rígido termo fundido de 2mm. Bases metálicas en V2 tubo rectangular cold rolled calibre 18, platina de 2 x 1 1/2' x 3/16 con 4 perforaciones, tapón en acrílico de 3 x 1 1/2 con nivelador de 5/16 con acabados en pintura electrostática. Incluye archivador metálico 2 x 1 en lamina cold rolled (2 gavetas auxiliares y 1 gaveta tipo archivador), separadores superiores circulares de 38mm de diámetro, niveladores de altura de espigo de 3/8, cajoneras de emplasto con correderas de extensión total y cerradura de ajuste múltiple, Uniones metálicas en soldadura tipo mig y acabados metálicos en pintura electrostática epoxi poliéster, pasa cable acrílico.	**$ 2.087.716**	**$ 2.100.000**	**$ 2.087.716**
5	**SILLA INTERLOCUTORA:** espaldar y asiento tapizados con espuma en poliuretano de alta densidad 28. Material: polipropileno con carcaza plastico, la estructura de la tubería redonda coll roll de 1" calibre 18. Pintado en pintura electrostática. Color NEGRO	**$ 420.000**	**$ 357.000**	**$ 357.000**
6	**SILLA EJECUTIVA**: plástico negro, respaldo de malla doméstica, asiento de espuma, reposabrazos fijos, mecanismo de mariposa de DOS mangos (ajuste la altura hacia arriba y hacia abajo, bloqueado en cualquier ángulo), levantamiento de gas CLASE 3 BIFMA, base de nylon de 320 mm con ruedas de nylon de 50 mm como se adjuntan	**$ 1.280.000**	**$ 1.235.000**	**$ 1.235.000**
7	**MESA DE JUNTAS DE 6 PUESTOS DE 1.80 x 1.20 MTS**: Superficie en RH reengruesado de 1,80 x 1,20 mts, en laminado decorativo de alta presión, con balance inferior y cantos enchapados en pvc rígido termo fundido de 2mm, estructura metálica.	**$ 2.750.000**	**$ 2.800.000**	**$ 2.750.000**
8	**ARCHIVADOR HORIZONTAL 3 GAVETAS**. Tres (3) Gavetas de archivo para carpeta colgante con corredera telescópica y trojas incorporadas, cada gaveta con capacidad de carga hasta de 100 kg. Las trojas para carpetas colgantes tamaño carta u oficio según se requiera. Sistema Outlook de seguridad para evitar que más de una gaveta se abra simultáneamente y de ahí prevenir volcaduras. Estructura metálica en acero cold rolled calibre 20. Alto:105cm Ancho:90cm Fondo:51 Color:Gris Pintura Electrostática en polvo.	**$ 2.050.000**	**$ 1.989.997**	**$ 1.989.997**

9	**ARMARIO PAPELERO (FOLDERAMA)**. Folderama Gris con medidas de 1,80*1,00*0,40, Cuatro Entrepaños, Tornillería Galvanizada, Lamina Coll Rolled Pintura Electrostática al Horno en Polvo - Los entrepaños se elaboran con refuerzos de acuerdo con la medida solicitada. Alta resistencia, Fáciles de Armar. Elaboración de muebles sobre pedidos especiales. Elaboración de acuerdo a las Normas ICONTEC.	**$ 2.150.000**	**$ 2.084.999**	**$ 2.084.999**

9.4. Forma de pago

El Municipio pagará el valor total del contrato en Un (1) pago final correspondiente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, luego de realizada la entrega a satisfacción de los bienes y cumplido el cien (100%) por ciento del objeto contractual, siempre y cuando el contratista cumpla con lo requerido, presente cuenta la factura por los bienes presentados por el contratista, cumpla con los siguientes requisitos:

a. Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato con todos sus anexos.
b. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda.
c. Certificacion de cumplimiento expedida por parte del interventor del contrato.
d. Presentacion de Factura cuando corresponda.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos quedan condicionados adicionalmente a que EL CONTRATISTA acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Para cada pago deberá aportar el respectivo informe de las actividades realizadas, precedido de la certificación de cumplimiento, que expida el supervisor/interventor del contrato, anexando el informe y demás documentos exigidos dentro del procedimiento para pagos a terceros. El valor final de la suma de los pagos no podrá ser superior al presupuesto o valor del contrato y para el último pago deberá acreditar haber cumplido a satisfacción con el objeto contractual.

PARAGRAFO SEGUNDO. En este pago el contratista deberá amortizar el valor entregado en calidad de anticipo.

9.4.3 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la propuesta económica el Proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan a EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto.

EL MUNICIPIO sólo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al Cierre de la Licitación Pública, y siempre y cuando en los Datos de la Licitación Pública o en la Minuta del Contrato no se establezca algo diferente.

Así y para efectos de estructurar el valor de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta, además de los impuestos de carácter nacional, los de orden departamental y municipal. Así:

DETALLE	PORCENTAJE
Estampilla Pro-desarrollo Fronterizo	1.5%
Estampilla Pro-Universidad	0.5%

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

Estampilla Bienestar Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro-cultura del Municipio	2%
Tasa deportiva nivel municipal (SI APLICA)	1%
TOTAL	9%

9.5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato se pagará con cargo al Presupuesto de la Vigencia fiscal 2022. El presupuesto oficial se encuentra amparado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1769 de 17 de Junio de 2022.

10. JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

De acuerdo con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección, entre las cuales está la Selección Abreviada. El artículo 5 de la misma Ley establece el principio de selección objetiva, con base en la cual se debe escoger el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, con lo cual, los factores de escogencia y calificación que se establecen en los términos y condiciones para la contratación deben atender a este principio.

En relación con la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, que se definen en términos de verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes; y su exigencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, para lo cual se tendrá en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

Por tratarse de la adquisición de bienes de características técnica uniformes; además de la cuantía estimada para el futuro contrato, se tomará como factor de evaluación los previstos en los artículos *Artículo 2.2.1.2.1.2.2.* Y siguientes del Decreto 1082 de 2015; previo el cumplimiento de unos requisitos de verificación, que se anuncian a continuación:

Para la futura contratación, el municipio de Valledupar, exigirá el cumplimiento de unos requisitos, que se consideran mínimos habilitantes. Así mismo se establecerán unos criterios de evaluación que permitirán la escogencia de la oferta más favorable para la entidad; de acuerdo con lo previsto en los artículos 88 de la ley 1474 de 2011[2], artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2012 y el artículo *Artículo 2.2.1.2.1.2.2.* Ibídem.

El proceso de selección contará con una fase a saber:

El proceso de selección contará con dos (02) fases a saber:

1. PRIMERA FASE (VERIFICACIÓN):	Esta fase es de carácter habilitante y en ella se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, financieros y técnicos y su resultado será CUMPLE O NO CUMPLE.
2. SEGUNDA FASE (EVALUACIÓN DE OFERTA):	Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para el Municipio de Valledupar y para el fin que se pretende satisfacer con la convocatoria pública, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación, los cuales se aplicarán siempre y cuando la propuesta

[2]por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

	cumpla con los requisitos y calidades de participación, así como las Establecidas en la Propuesta Técnica.

(PRIMERA FASE (FACTOR DE VERIFICACION)

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad técnica, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

CRITERIOS DE VERIFICACION O REQUISITOS HABILITANTES	FACTOR
VERIFICACION JURIDICA: CAPACIDAD JURIDICA	HABILIITADO / NO HABILITADO
VERIFICACION FINANCIERA: CAPACIDAD FINANCIERA	HABILIITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD TECNICA: CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TECNICA.	HABILIITADO / NO HABILITADO
VERIFICACION TECNICA: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	HABILIITADO / NO HABILITADO

CRITERIO DE SELECCIÓN – FACTORES DE ESCOGENCIA
MENOR PRECIO

El Municipio de Valledupar verificará las propuestas para determinar si el proponente es considerado hábil o no en relación con los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en estos estudios previos, para lo cual tendrá en cuenta la documentación aportada o relacionada por los proponentes en la propuesta.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por parte del comité evaluador que para el efecto designe el Municipio de Valledupar, el proponente deberá integrar los documentos de la Propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales:

A. CAPACIDAD JURÍDICA.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y 3 años más.

El Municipio de Valledupar verificará que las propuestas contengan todos los documentos solicitados y revisará el contenido de dichos documentos, de conformidad con las reglas establecidas en el presente proceso.

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

Dentro del término establecido en el presente proceso, la Entidad solicitará las aclaraciones que considere pertinentes sobre los documentos aportados por los proponentes, sin que ello implique adición o mejoramiento de las propuestas presentadas.

El oferente deberá adjuntar al SECOP II la acreditación de cada uno de los siguientes requisitos:

1. Carta de presentación de la oferta.

El proponente debe dirigir una comunicación al Municipio de Valledupar, mediante la cual de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el proceso y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

Esta carta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

El representante legal debe tener capacidad legal para suscribir la oferta y el contrato, lo cual deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal y en el caso en que de acuerdo con el mismo, sus facultades estén limitadas, deberá presentar el acta del órgano de administración competente, mediante la cual se autorice la presentación de la propuesta y la firma del contrato.

Con la carta de presentación de la propuesta en el SECOP II se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

El proponente persona natural, jurídica o proponente plural deberá conocer y se responsabiliza por su capacitación en el manejo de la plataforma de SECOP II, y conocimiento de la presentación de la propuesta de conformidad con las capacitaciones que brinda Colombia Compra Eficiente y de las Guías expedidas por dicha entidad, las cuales pueden ser consultadas en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-documentos-tipo/guias-deuso-del-secop-ii.

Apoderados: Los Proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural.

NOTA: La carta de presentación de la oferta debe estar debidamente suscrita por la persona con la capacidad legal y estatutaria para presentar oferta, no obstante, dentro del término indicado por la entidad podrán aportar documentos para acreditar dicha calidad, pero no podrán subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta.

2. Documento de identidad.

Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente (persona natural), del representante legal (si es persona jurídica) o del representante del consorcio o Unión Temporal, o del apoderado (según el caso).

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

En caso de proponente plural (Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura) cada persona natural y los Representantes Legales de las personas jurídicas que los integren, deberá aportar éste documento.

En el caso de persona natural extranjera con residencia en Colombia, deberá aportar cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente; y si es persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, el pasaporte vigente.

3. Existencia y Representación Legal.

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

El proponente debe haberse constituido ante Cámara de Comercio con antelación mínima de un (1) año, contado retroactivamente con la fecha de cierre del proceso, conforme al régimen legal aplicable y de acuerdo con el tipo de sociedad y deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de la oferta

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros que lo conformen deberá presentar su correspondiente certificado de existencia y representación legal, en las mismas condiciones antes señaladas.

La matrícula mercantil deberá encontrarse renovada para la vigencia 2022, al momento de presentación de la propuesta.

El Municipio, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 515 y S.S del Código de Comercio se reserva el derecho de verificar mediante Inspección Ocular la existencia del Establecimiento de Comercio y el cumplimiento de dichos requisitos, so pena de RECHAZO de la respectiva oferta

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar el certificado de ésta y el de la casa principal

PERSONAS NATURALES

Deben adjuntar a la plataforma SECOP II los siguientes documentos:

- Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
- Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil con fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. La actividad comercial, debe permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
- Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 3 años adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o certificado de existencia y representación legal no anterior a 30 días a la fecha de cierre o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

Nota: en el caso de ser consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá aportar los documentos solicitados.

Cuando este documento imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, o, cuando el representante legal tenga limitaciones para contraer obligaciones a nombre de la sociedad, se deberá adjuntar a la oferta autorización expresa del órgano competente, para presentar propuesta y firmar el contrato en caso de adjudicación, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva o del extracto de acta del órgano directivo de la sociedad en donde conste la autorización; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la sociedad para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario.

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

Adicionalmente, se verificará la circunstancia que en el objeto social del proponente se contemple la realización de las actividades objeto del contrato, y que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos. Para lo anterior el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente que certifique de acuerdo con la naturaleza del proponente; expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, donde conste que de acuerdo con su objeto social se contempla la realización de las actividades objeto del contrato, y que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos.

Además, deberá indicar la duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

En caso de consorcio o unión temporal (personas jurídicas), cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado con los requerimientos establecidos anteriormente.

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

4. Cuando el proponente nacional actúe a través de representante o apoderado.

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Cuando su representante sea persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar que está legalmente constituido a través de un certificado vigente de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

5. Acta de junta directiva, junta de socios o asamblea en caso de ser necesario.

Cuando el Representante Legal de la sociedad tenga limitaciones para contratar o comprometer a la sociedad, deberá acreditar que ha sido facultado por el órgano competente para participar en este proceso hasta por el valor del mismo, mediante fotocopia simple y legible del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la empresa, en el cual se autorice a su Representante Legal para participar en el presente proceso y suscribir el contrato. Ésta autorización debe haberse conferido antes de la fecha de presentación de la propuesta.

Para efectos de determinar las limitaciones al Representante Legal, en el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad, se debe anexar a la plataforma SECOP II.

6. Documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en el documento de conformación se debe indicar el nombre del Consorcio o Unión Temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Designar la persona, que para todos los efectos representará al Consorcio o a la Unión Temporal.

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.

- En el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa, términos y extensión de la participación y sus responsabilidades, según sea el caso, de cada uno de los integrantes en la propuesta, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

- Señalar la duración del mismo, la cual debe ser superior al plazo de duración del contrato, su liquidación y 3 años más.

- En atención a lo dispuesto en el artículo 1.6.1.4.8 del decreto 1625 de 2016, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

- Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.

- Si la va a realizar el Consorcio o Unión Temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe informar el número respectivo. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.
Información de interés general: Recuerde que este proceso de selección se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar su propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) deberá realizar todos los trámites de su propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente enlace para la creación de proponentes plurales en el SECOP II, En todo caso, el proveedor debe verificar que corresponda a la última versión de los documentos guía publicados por Colombia Compra Eficiente.

https://www.colombiacompra.gov.co/node/23695
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20190821guiappproponentepluralproveedorv5.pdf

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

El Proponente deberá indicar en la carta de presentación y en el documento de conformación

- **Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.**

La fecha de constitución del Consorcio o Unión Temporal debe ser anterior al plazo para presentar oferta. Para participar bajo la forma de Consorcio o Unión Temporal, será necesario presentar el documento de conformación con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta,

participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la Ley y el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consulares o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en el presente pliego de condiciones. El poder a que se refiere éste párrafo, podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

7. Registro único tributario – RUT.

El proponente deberá adjuntar a la plataforma del SECOP II, el documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el RUT. En caso de ser autorretenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Si el proceso se adjudica a un Consorcio o una Unión Temporal, el contratista deberá tramitar y aportar al Municipio de Valledupar el respectivo RUT del Consorcio o de la Unión Temporal.

En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá adjuntar a la plataforma SECOP II el documento solicitado.

8. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.

El Municipio de Valledupar en cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 del Decreto 019 de 2012, consultará que los proponentes carezcan de antecedentes judiciales en el certificado expedido por la Policía Nacional.

9. Certificado del Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.

El Municipio de Valledupar verificará que los interesados no se encuentren registrados en el sistema. Lo anterior teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 4 del artículo 183 del Código de Policía.

10. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

El Municipio de Valledupar consultará que los proponentes carezcan de antecedentes disciplinarios en el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación.

11. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.

El Municipio de Valledupar consultará que los proponentes no se encuentren incluidos como responsables fiscales dentro del boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República.

12. Documento para Acreditar los Pagos de Seguridad Social y Parafiscales.

Los oferentes que tengan domicilio principal, agencia o sucursal en Colombia, deberán anexar una certificación donde acrediten el cumplimiento de sus obligaciones con los

sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

La acreditación de los pagos a los sistemas mencionados se realizará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre para presentación de ofertas, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá acreditarlo por separado. La fecha de expedición debe ser dentro de un (1) mes anterior al cierre para la presentación de ofertas contemplado en el cronograma del presente proceso.

13. Compromiso Anticorrupción.

El oferente bajo la gravedad de juramento se compromete a cumplir con el compromiso anticorrupción.

14. Inhabilidades e Incompatibilidades.

El proponente deberá declarar que la persona natural o jurídica, no se encuentra incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar con el Estado, de conformidad con la Constitución Política, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios y Manual de Contratación del Municipio de Valledupar.

15. Formato Ética Contratación.

El proponente deberá declarar que la persona natural o jurídica, se compromete a no recibir ni ofrecer sobornos para mi beneficio o para el de un tercero, y a no desarrollar ninguna conducta que atente contra las normas legales, ni contra los Códigos de Ética del Municipio de Valledupar, o que pueda colocar en entredicho el buen nombre de la Entidad.

16. Formato de no estar incluidos en la Lista Clinton y/o Lavado de Activos.

El proponente deberá declarar que la persona natural o jurídica, no se encuentra relacionada en la LISTA CLINTON o listas de LAVADO DE ACTIVOS.

17. Registro Único de Proponentes – RUP.

El Proponente debe adjuntar a la plataforma SECOP II el Registro Único de Proponentes con fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del RUP la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. El mismo, deberá estar vigente y en firme.

El mismo deberá permitir la verificación de la siguiente información: la inscripción, clasificación y calificación de las actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria, la cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre y fecha límite de presentación de las ofertas.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, deberá adjuntarse el RUP de cada uno de los miembros del mismo.

18. Garantía de seriedad de la oferta.

El Proponente debe aportar con su propuesta:

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

a) Una garantía de seriedad de la propuesta, la cual puede consistir en una póliza expedida a favor del Municipio de Valledupar por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o en una garantía bancaria, o en otra modalidad de garantía que se prevea en la normatividad vigente para la fecha de Cierre del proceso de selección.
b) Copia del recibo o constancia de pago de la prima tratándose de póliza expedida por una Compañía de Seguros.

La garantía de seriedad se debe tomar así:

a. Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.
b. Cuantía: Diez por ciento (10%) en caso de Mipymes y del Quince por ciento (15%) en caso de no ser Mipymes, del valor del presupuesto oficial del Contrato para el que se oferta. Si el presupuesto oficial no fuere informado en el pliego de condiciones, el valor asegurado de la garantía de seriedad será equivalente Diez por ciento (10%) en caso de Mipymes y del Quince por ciento (15%) en caso de no ser Mipymes del valor de la propuesta.
c. Vigencia: Desde el momento de la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Por lo menos deberá tener una vigencia de tres (3) meses.
d. Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del Proponente tomador o afianzado, así:

- Si el Proponente es una persona jurídica, la garantía se deberá tomar con el nombre o razón social que figura en el certificado o documento que acredite la existencia y representación legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad se podrá denominar de esa manera.

- Si se tratare de una unión temporal o consorcio, la garantía se deberá tomar a nombre de dicha unión temporal o consorcio, (precisando quiénes son sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos).

En caso de prórroga de la fecha de Cierre del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para asignar o perfeccionar el Contrato, la garantía se deberá constituir o prorrogar, de forma que su vigencia cubra el lapso exigido.

Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de los Proponentes, quienes no tendrán derecho a exigir del Municipio de Valledupar reembolso o pago alguno por este concepto.
Cuando la garantía no sea expedida de acuerdo con los requerimientos aquí establecidos, el Proponente deberá remitir las modificaciones del caso dentro del plazo que al efecto le señale el Municipio de Valledupar. Se considerará inadmisible o inelegible la propuesta en el evento en que el Proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, en el caso de que el Municipio de Valledupar decida ampliar el Plazo del proceso de selección, el plazo de evaluación de propuestas, o los plazos para la asignación o el perfeccionamiento del Contrato.

El Municipio de Valledupar hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el Proponente seleccionado, incurra en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

En virtud de lo ordenado en el Decreto 1860 de 2021, y atendiendo a la integridad de lo decantado en este, el cual en específico manda en el artículo 2.2.1.2.4.2.18., la obligación para las Entidades Estatales de incorporar en los estudios previos del presente proceso: "Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas", por lo que se ha considerado establecer como condición habilitante diferencial, a fin de promover y facilitar la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia, la cuantía para la "garantía de seriedad", así:

Cuantía de la Garantía de Seriedad para Mipymes: Diez por ciento (10%) del valor de la oferta, conforme al Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: Si el proponente no presenta la documentación aquí relacionada, no cumple las condiciones exigidas o no subsana la(s) falencia(s) de la misma dentro del término concedido para ello por la administración municipal, será declarará que NO CUMPLE JURIDICACMENTE, lo que lo inhabilitará para que su oferta sea evaluada.

Nota 2: Para efectos de la subsanación de los requisitos habilitantes se dará aplicación al parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual establece:

"(...)

PARÁGRAFO 1. *La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...)"

B. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL:

Se realizará la verificación financiera de las propuestas, la cual no otorgará puntaje y como resultado de la misma se decidirá sobre la aceptación o el rechazo de las propuestas.

La revisión de los documentos presentados para la habilitación financiera será definitiva para determinar si las propuestas son hábiles para continuar participando en el presente proceso de selección.

Cumple o no con lo requerido en el Pliego de Condiciones.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme al momento del cierre del proceso de selección.

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre la capacidad financiera y organizacional que obra en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, con el mejor año fiscal de los tres (3) últimos años, de conformidad con los Decretos 399 de 2021, 579 de 2021 y 1041 de 2022.

Los factores que se verificarán, son los siguientes:

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

1. CAPACIDAD FINANCIERA - INDICE DE LIQUIDEZ, INDICE DE ENDEUDAMIENTO Y RAZON DE COBERTURA DE INTERESES.

INDICE	VALORES ACEPTABLES
INDICE DE LIQUIDEZ	Igual o Superior a 4 veces o Indeterminado
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Igual o Menor a 56%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Igual o Superior a 2 veces ó Indeterminado

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, puesto que el resultado será indefinido. En este caso, se da por cumplido el requisito de razón de cobertura de interés.

Para calcular los indicadores financieros de los consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura se aplicará la fórmula que aparece a continuación contenida en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedida por Colombia compra eficiente.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE,** lo que la inhabilitara para seguir siendo evaluada.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como el Capital de Trabajo o Patrimonio:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), esta formular solo aplica en caso que el proceso solicite la acreditación de indicadores que son valores absolutos, como el Capital de Trabajo o Patrimonio.

2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO Y RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS.

La capacidad operacional será tomada del Registro único de Proponentes, de acuerdo a la verificación realizada por la cámara de comercio, y deberá cumplir con los siguientes valores:

INDICE	VALORES ACEPTABLES
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO.	Igual o Superior a 12%
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS.	Igual o Superior a 5%

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales cada uno de los miembros de manera individual e independiente deberá cumplir con los indicadores mínimos requeridos.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos organizacionales establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE,** lo que la inhabilitara para seguir siendo evaluada.

NOTA: estas variables se indican de acuerdo a lo arrojado en el análisis del Sector.

En todo caso, la entidad tendrá en cuenta en lo aplicable, las disposiciones del decreto 399 del 2021 modificado a su vez por el decreto 579 del 2021 y el decreto 1041 de 2022.

Estos indicadores se expresan en virtud de lo descrito en el análisis del sector, el cual se publicará en el SECOP II.

C. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA

- **Experiencia General requerida:**

El oferente debe acreditar que tiene experiencia en contratos cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación, para lo cual deberá anexar hasta (2) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados anteriores a la fecha del cierre del proceso, los cuales deberán sumar una cuantía igual o superior al 100% del Presupuesto oficial, con entidades **públicas y/o privadas.**

En los contratos aportados para acreditar la experiencia general deben estar inscritos en el RUP y deberán contener dentro de su clasificación, mínimo los siguientes códigos hasta el tercer nivel, (Artículo. 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015).

CODIGO UNSPSC.	BIEN O SERVICIO
43211500	Computadores
43212100	Impresoras de Computador
40101700	Enfriamiento
56101500	Muebles
56101700	Muebles de Oficina
56112100	Asientos

- **Experiencia específica requerida**

Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente los cuales deberá acreditar lo siguiente:

1. De los contratos aportados para la experiencia general uno (1) de los contratos cuyo objeto sea igual o similar a la presente contratación.

Deberá contener dentro de los elementos ejecutados, la entrega de los siguientes ítems, descritos a continuación:

ÍTEM	BIEN Y/O EQUIPO	CANTIDAD
1	**Computadores de Escritorio**	**4**
2	**Impresoras Multifuncional:** Impresoras Multifuncional - (Escaneo – Imprima – Fotocopia) Impresión Láser – Cartucho Tóner	**1**
3	**Aires acondicionados**	**2**
4	**Escritorios y/o Puestos de Trabajo con Archivador**	**5**

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

5	**Sillas Institucionales interlocutora para Oficina**	**4**
6	**Sillas Ejecutivas**	**5**
7	**Mesa de Juntas**	**1**

Con el fin de validar la información suministrada diligenciar el **anexo No (2) dos** FORMATO DE EXPERIENCIA: Los proponentes deberán diligenciar el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", de la invitación, a efectos de que la Entidad pueda identificar qué contratos son los que verificara el cumplimiento de la experiencia del proponente. Adicionalmente, en dicho formato deberá discriminar dos (2) contratos.

Documentos Soporte de la Experiencia

Las certificaciones de contratos ejecutados deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato debidamente especificado.
- Número del contrato, en caso de ser entidades públicas.
- Valor total del contrato, discriminando los bienes y servicios prestados.
- Fecha de Inicio del Contrato
- Plazo de ejecución.
- Fecha de terminación.

Nota uno: Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respecto del contrato los siguientes documentos:

- Copia del Contrato.
- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- La declaración de renta respectiva.
- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente.
- Acta de Recibo final.
- Certificación expedida por la entidad beneficiaria final.
 Acta de Liquidación del Contrato.

Nota dos: Experiencia acreditada por los miembros de proponentes plurales: Tratándose de proponente plurales, para efectos del cumplimiento de la experiencia, cada uno de los integrantes deberá aportar experiencia de acuerdo a su porcentaje de participación.

Cuando los proponentes participantes en el presente proceso de selección, hayan hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso, por lo tanto, la certificaciones, actas de liquidación o de recibo final deberá relacionar el porcentaje de participación de los integrantes que conforman el proponente plural.

El documento soporte de acreditar la experiencia específica de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las copias de los contratos ejecutados o sus respectivas actas de liquidación o la certificación correspondiente, siempre que la misma se encuentre firmada por

la persona responsable. Sí el proponente no cumple con la experiencia especifica solicitada será evaluado como No habilitada para seguir siendo evaluada.

Inconsistencias entre formato de experiencia y soportes. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO suministrado por la Entidad y en las certificaciones o en el acta de liquidación, o el acta de terminación, prevalecerá la información que conste en los soportes ya indicados (certificaciones, acta de liquidación o de terminación). La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

Las certificaciones pueden ser reemplazadas o complementadas con documentación oficial del contrato, como actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación.

El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó el contrato, de acuerdo a la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	$461.500.00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$496.900.00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$515.000.00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$535.600.00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$689.455.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$887.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$908.526,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2022	$1.000.000,00

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido. Cuando en la revisión de la Relación de experiencia específica del proponente se encuentren errores de transcripción en cifras o en fechas, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

12. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

A. FICHA TÉCNICA

El oferente deberá diligenciar y presentar con la oferta el formato de especificaciones técnicas debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, esta ficha técnica será verificada por el evaluador técnico aplicando el criterio de CUMPLE O NO CUMPLE.

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

Los proponentes deberán presentar su oferta técnica, conforme a lo dispuesto en el **Anexo No. 3 ficha técnica**

La no presentación de esta propuesta técnica será causal de rechazo de la oferta.

B. ANEXO TÉCNICO:

Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las especificaciones técnicas de la contratación, lo cual podrá declarar dentro de la carta de presentación de la propuesta y en documento separado si desea presentar algún complemento a las especificaciones establecidas, que no impliquen una reserva o condicionamiento para el cumplimiento del contrato, sino un valor agregado para la ejecución del mismo.

Los proponentes deberán presentar su oferta técnica, conforme a lo dispuesto en el **Anexo No. 4**

12.1 CONDICIONES DE ORDEN TÉCNICO Y CAPACIDAD OPERATIVA

Como parte de su propuesta y en virtud a los ítems que hacen parte del suministro de mobiliario y equipos, el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las especificaciones y de los servicios establecidos en el **ANEXO TÉCNICO – FICHA TÉCNICA**, para lo cual podrá declarar en documento separado si desea presentar algún complemento a las especificaciones establecidas, que no impliquen una reserva o condicionamiento para el cumplimiento del contrato, sino un valor agregado para la ejecución del mismo.

En la propuesta técnica se deberá además señalar las acciones a realizar para dar cumplimiento a lo estipulado en dicho anexo.

12.2 GARANTIA TÉCNICA

El proponente deberá declarar su compromiso mediante documento independiente debidamente suscrito por el fabricante de los bienes a ofertar que garantiza técnicamente los productos, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos: - Que ampare el cumplimiento de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad. - Que ampare la calidad de los bienes y materia prima empleada. - Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más.

12.3 CENTRO DE SERVICIOS Y SOPORTE TÉCNICO

Por la naturaleza especial de los bienes y servicios que se buscan contratar para el caso de suministro de mobiliarios y equipos, y en términos de calidad y especificaciones técnicas, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, considera racional y válido exigir que los futuros proponentes cuenten y oferten un esquema de soporte técnico, con el fin de atender los requerimientos de mantenimiento y garantía de los bienes adquiridos, durante el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más, el cual no podrá exceder las 72 horas, desde el momento en que se presente la solicitud de soporte técnico al contratista, ya sea vía telefónica, escrita o por correo electrónico. Para efectos de cumplir este requisito, los proponentes deben acreditar establecimiento de comercio que incluya taller de mantenimiento abierto al público donde se evidencie el desarrollo de la actividad comercial inscrito en el personal del Cesar, por lo menos con CINCO (05) años de antigüedad, con el fin de cumplir con las garantías posventas y futuras reclamaciones objeto del contrato, el cual se acreditarán con el Certificado de Existencia y Representación Legal o matricula mercantil de persona natural.

En el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, este requisito deberá ser aportado por cualquiera de los consorciados.

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

Durante la evaluación de las propuestas el comité técnico designado visitara cada uno de los establecimientos de comercio en las direcciones inscritas en el certificado mercantil y el registro único tributario, con el fin de verificar que este cumple con lo siguiente:

Debe estar abierto al público y tener mostrador donde se exhiban los productos relacionados en esta contratación, contar como mínimo con la siguiente maquinaria: **Sierra Escuadradora, taladro Múltiple, Equipo de Soldadura MIG, Sistema de Pintura el cual debe constar de: equipo de pintura electroestática, horno y cabina de pintura, comprensor de aire y enchapadora de canto, para la verificación se hará el registro en video y fotografía.**

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, cualquiera de los integrantes podrá cumplir con esta condición.

De otra parte, el proponente debe allegar certificación expedida por el representante legal donde se compromete a prestar el soporte técnico y garantías en el momento en que la entidad lo requiera. La información mínima que debe contener la carta de compromiso es la siguiente: nombre de la empresa, NIT de la empresa, teléfono, dirección, Email, fax, nombre y número de cédula del representante legal.

12.4 PERSONAL TÉCNICO

El grupo de profesionales aquí relacionado corresponde al mínimo exigido, y el adjudicatario deberá considerar el personal técnico, de mano de obra, apoyo y administrativo necesario para llevar a cabo integralmente las actividades contractuales:

CARGO	EXIGENCIA
EBANISTA	**Formación Académica:** Deberá ser Técnico Ebanista en Elaboración de Muebles Contemporáneos y Modulares, lo cual probará, con la aportación de los diplomas académicos correspondientes. **Experiencia General:** Debe acreditar tener una experiencia de por lo menos cinco (05) años contados a partir de la fecha de emisión de su matrícula profesional y/o diploma de graduación o Acta de Grado, y hasta el cierre del presente proceso de invitación, para la cual aportará la copia de esta última. **Experiencia Especifica:** Haber sido Ebanista e instalador de muebles modulares en por lo menos un (1) contrato de suministro o dotación de muebles de oficina, terminado dentro de los últimos cinco (05) años, contados a partir del cierre de la presente convocatoria, y que su valor final haya sido igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.
DISEÑADOR INDUSTRIAL	**Formación Académica:** Deberá ser Tecnólogo en Diseño Industrial, lo cual probará, con la aportación de los diplomas académicos correspondientes. **Experiencia General:** Debe acreditar tener una experiencia de por lo menos cinco (05) años contados a partir de la fecha de emisión de su matrícula profesional y/o diploma de graduación o Acta de Grado, y hasta el cierre del presente proceso de invitación, para la cual aportará la copia de esta última. **Experiencia Especifica:** Haber sido el Diseñador Industrial en por lo menos un (1) contrato de suministro o dotación de muebles de oficina, terminado dentro de los últimos cinco (05) años, contados a partir del cierre de la presente convocatoria, y que su valor final haya sido igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.
TÉCNICO DE REFRIGERACIÓN	**Formación Académica:** Deberá ser Técnicos en mantenimiento de equipos de refrigeración, ventilación y climatización, lo cual probará, con la aportación de los diplomas académicos correspondientes.

	Experiencia General: Debe acreditar tener una experiencia de por lo menos dos (02) años contados a partir de la fecha de emisión de su matrícula profesional y/o diploma de graduación o Acta de Grado, y hasta el cierre del presente proceso de invitación, para la cual aportará la copia de esta última. **Experiencia Especifica:** Haber sido Técnico e instalador de aires acondicionados en por lo menos un (1) contrato de suministro e instalación de los mismos o que dentro del mismo se contemplen las actividades requeridas, terminado, ejecutado y liquidado dentro de los últimos cinco (05) años, contados a partir del cierre de la presente convocatoria, y que su valor final haya sido igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Nota: El personal profesional no podrá participar en más de una propuesta del mismo proceso de contratación.

12.5 ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente y el contratista, deberán cumplir en cada una de sus etapas, aportando el soporte/evidencia que acredite el cumplimiento del requisito legal asociado con el Criterio Ambiental exigido en el presente numeral, conforme a la información que se detalla a continuación:

1. PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN ELTRABAJO

El proponente deberá presentar la certificación por parte de ARL donde conste que el proponente cuenta con un Sistema de seguridad y salud en el trabajo o en su defecto allegar un informe del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y su respectiva implementación, acorde con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1111 de 2017, de lo contrario el proponente no será habilitado.

2. MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS PELIGROSOS

El proponente para- demostrar el manejo adecuado de residuos peligrosos deberá adjuntar a su propuesta una certificación de manejo y disposición final de productos de materia prima sobrante y/o tóxica, expedida por la empresa que tenga el respectivo permiso de la autoridad ambiental competente para el manejo, recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos o en su defecto fotocopia del respectivo contrato.

Para el caso de sociedades y/o uniones temporales, cualquiera de los integrantes deberá contar con este requisito.

NOTA: el incumplimiento de cualquiera de estos requisitos, es causal inmediata de Rechazo de la propuesta.

13. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente-; la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados(…)" (documento CONPES 3714).

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

Tipificación: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la circunstancia que puede presentarse durante su ejecución y que puede alterar su equilibrio financiero, es el incumplimiento, ya sea por extemporánea o incompleta ejecución de las obligaciones por parte del contratista y/o por omisión de las mismas.

Asignación: El Municipio de Valledupar será el sujeto contractual que deberá soportar totalmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de que llegare a presentarse, y el equilibrio financiero del contrato (si se viera afectado) se recobrará haciendo efectiva la garantía que se exigirá para tal efecto se constituya y cobrando al contratista las multas a que haya lugar o la cláusula penal pecuniaria.

No.	*Clase*	*Fuente*	*Etapa*	*Tipo*	*DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)*	*Consecuencia de la ocurrencia del evento*	*Probabilidad*	*Impacto*	*Calificación Total*	*Prioridad*
1	*General*	*Interno*	*Planeación*	*Operacional*	*Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad errónea o desactualizada.*	*Puede variar el resultado*	*3- Posible*	*Catastrófica*	*Extremo*	*Alta*
2	*General*	*Externo*	*Precontractual*	*Operacional*	*Se presenta cuando el uso o recolección de Información errada*	*Inadecuada selección del contratista*	*Posible*	*Moderado*	*Alta*	*Menor*
3	*Especifica*	*Interno*	*Planeación*	*Financieros*	*Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos.*	*Desequilibrio económico del contrato*	*Improbable*	*Menor*	*Bajo*	*;Menor*
4	*Especifico*	*Interno*	*Planeación*	*Económico*	*Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual*	*Controversias post-contractuales (liquidación)*	*Posible*	*Moderado*	*Alto*	*Menor*
5	*General*	*Externo*	*Ejecución*	*Económico*	*Riesgo tributario*	*Desequilibrio económico del contrato*	*3- Posible*	*Catastrófica*	*Extremo*	*Alta*
6	*General*	*Interno*	*Ejecución*	*Operacional*	*Riesgo por sanciones frente al incumplimiento contractual*	*Controversias post-contractuales (liquidación)*	*Posible*	*Moderado*	*Alta*	*Menor*
7	*General*	*Externo*	*Ejecución*	*Financieros*	*Cuando se altere la ecuación contractual el perjuicio estimado con la ocurrencia de algunos hechos*	*Desequilibrio económico del contrato*	*Posible*	*Moderado*	*Alta*	*Menor*

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
8	Especifico	Interno	Ejecución	Económico	Riesgo por daños de los equipos y software.	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alto	Menor
9	General	Externo	Ejecución		demora en el cumplimiento de actividades; Se presenta cuando por causas externas a las partes demora la entrega del producto de acuerdo al plazo	Retraso en la ejecución contractual, no obtención del objeto	Posible	Moderado	Alto	Alta
10	General	Externo	Planeación/ Ejecución		Modificación de especificaciones Técnicas. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones	Retraso en la ejecución contractual, no obtención del objeto	Posible	Menor	Medio	Menor

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Municipio de Valledupar	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	Secretaría de Gobierno	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	Municipio de Valledupar	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Secretaría de Gobierno	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	Municipio de Valledupar	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Secretaría de Gobierno	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados y presupuesto.	Cada vez que se presente la necesidad.
4	Municipio de Valledupar	Definir un correcto objeto contractual	Improbable	Menor	Bajo	No	Secretaría de Gobierno	Analizar la necesidad del Municipio para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	Contratista	Asumir el valor que deba cancelar por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar y se configuren con la presentación de la propuesta y con la celebración y ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.	Raro	Mayor	Alto	No	Contratista	Analizar la necesidad del Municipio	Cada vez que se presente la necesidad.
6	Contratista	Asumir el valor que resulte de la imposición de multas o sanciones por incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.	Raro	Mayor	Alto	No	Contratista	Analizar la necesidad del Municipio	Cada vez que se presente la necesidad.
7	Municipio de Valledupar	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Mayor	Alto	Si	Contratista	Analizar la necesidad del Municipio	Cada vez que se presente la necesidad.
8	Contratista	El contratista deberá asumir el riesgo en los daños que se presenten en los equipos que ponga a disposición del municipio, asegurando su reposición y la continua prestación del servicio.	Raro	Menor	Bajo	No	Contratista	Analizar la necesidad del Municipio	Cada vez que se presente la necesidad.
9	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual.	Posible	Moderado	Alto	No	Contratista	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de supervisión.	Etapa contractual
10	Municipio de Valledupar /Contratista	Evaluación alternativas, concertación.	Posible	Menor	Medio	No	Municipio de Valledupar /Contratista	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de supervisión.	Etapa contractual

18. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo previsto en el título III, capítulo I, y en atención a lo manifestado en el punto anterior, EL CONTRATISTA se obligará a constituir a su costa y a favor del Municipio de Valledupar, las siguientes garantías:

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

18.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El futuro proponente deberá constituir a favor del Municipio de Valledupar, a través de una empresa de seguros debidamente reconocida en Colombia por las autoridades competentes para el efecto, una póliza que garantice la seriedad de la oferta que deberá estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican a continuación.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas.
La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

VALOR ASEGURADO

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cuantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y en la subasta inversa debe ser equivalente al diez por ciento (10%) para Mipymes y del Quince por ciento (15%) para las no Mipymes del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

TOMADOR/AFIANZADO

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

18.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Se solicita al Contratista la constitución de una garantía que ampare a la entidad frente a los siguientes riesgos, cumplimiento del contrato, salarios y prestaciones sociales, y la póliza independiente de responsabilidad contractual, en los porcentajes y vigencias de cobertura que se señalan en cuadro anexo, y las demás adicionales y concordantes conforme a lo señalado en la ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario.
De conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio, una garantía de cumplimiento que cubra:

1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el 10% del valor total del contrato y con una duración igual a la del término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

2. CALIDAD Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por un monto equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y un seis (6) meses más.

19. INDICACIÓN QUE SI EL PROCESO CONTRACTUAL ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO O TRATADO COMERCIAL VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Actualmente Colombia tiene vigente los siguientes acuerdos comerciales que contienen capítulo de compras públicas con compromisos de trato de nacional a proponentes extranjeros:

Estado	Ley
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
El Salvador	Ley 1241 de 2008
Guatemala	
Honduras	
Liechtenstein	Ley 1372 de 2010
Suiza	
México	Ley 172 de 1994
Unión Europea[1]	Ley 1669 de 2013

En razón a la naturaleza de la entidad contratante, valor del presupuesto oficial del proceso de selección, las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos, y las condiciones que vinculan a Colombia en los tratados o acuerdos comerciales suscritos y vigentes; el análisis que se efectúa es el siguiente respecto del presente proceso de selección, como se explica a continuación:

ACUERDO COMERCIAL	ESTA LA ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADÁ	NO	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	NO	NO
EL SALVADOR	SI	SI	NO	NO
GUATEMALA	SI	SI	SI	SI
HONDURAS	NO	SI	NO	NO
LIECHTENSTEIN	SI	NO	NO	NO
SUIZA	SI	NO	NO	NO
MÉXICO	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

Teniendo en cuenta que el Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación, en primera medida es aplicable al presente proceso de selección.

Sin embargo, dentro de las excepciones expuestas en el Anexo 1 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales expuesta por Colombia Compra Eficiente, que contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal, encontramos como excepción al acuerdo comercial de Guatemala el que se identificada con el numero 14 denominada: **Las Convocatoria Limitadas a Mipyme.**

Lo anterior se trae a colación, en razón a que la cuantía del presente proceso es de **OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($83.305.000) IVA INCLUIDO,** cuya cuantía se encuentra dentro de los límites para la limitación de convocatorias limitadas a Mipymes, ya que la cuantía en mención es menor a ciento veinticinco mil dólares americanos (US125.000), que a pesos equivale a $ 457.297.264, de conformidad con lo expresado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015.

Visto lo anterior, si en el curso de la convocatoria pública que pretende celebrarse se llegasen a configurar todos los requisitos para la limitación a Mipymes, no será aplicable el Acuerdo Comercial con Guatemala, por ser ésta una excepción aplicable a dicho acuerdo.

Adicionalmente, dentro de las excepciones expuestas en el Anexo 1 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales expuesta por Colombia Compra Eficiente, que contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal, encontramos como excepción al acuerdo comercial de Guatemala el que se identificada con el numero 2 denominada: **El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.**

20. CONCEPTO DE FAVORABILIDAD

Por todo lo expuesto, se colige que es conveniente y oportuno que el Municipio proceda a celebrar el contrato para el **"ADQUISICION DE DOTACION DE MOBILIARIO Y TECNOLOGICA PARA LAS OFICINAS DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION DE LA SEDE DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR – CESAR".**

Responsable,

ARTURO CALDERON RIVADENEIRA
Secretario de Gobierno Municipal

Proyecto: Leticia Pinto Vásquez
Abogada Esp contratista